



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
MEZB/CPM/SAF/APL/BGM/SMS**

ORD.Nº: 240/2023

**ANT. : REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 45
DE LA LEY N° 20.422**

**MAT. : INFORMA EXCUSAS SEGÚN
REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 45
DE LA LEY N° 20.422, SOBRE
CUMPLIMIENTO DE DOTACIÓN
ANUAL INSTITUCIONAL DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD
O ASIGNATARIAS DE UNA
PENSIÓN DE INVALIDEZ**

SANTIAGO, 28/04/2023

DE : DIRECTORA EJECUTIVA (S) CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

**A : SEÑOR FELIPE MELO RIVARA DIRECTOR DIRECCION NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL**

Junto con saludar, y en el marco de la promulgación de la Ley N° 21.015, que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral, y de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo N° 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que *"...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422"*.

Asimismo, en su artículo N°12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

La Corporación Nacional Forestal (CONAF) se excusa de la obligación que según el artículo N°10 del Reglamento, mandata a que al menos un 1% de la dotación anual en instituciones con un número de 100 trabajadores/as o más, deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo N° 45 de la ley N°20.422.

La razón fundamental es: letra c) **Falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.**

La Corporación Nacional Forestal (CONAF) publica las ofertas de trabajo para ingreso a la dotación a través del Portal de Empleos Públicos, página web e intranet institucionales. Para estos procesos de selección no se han recibido postulantes con discapacidad (que cumplieran con el perfil del cargo) o con pensión de invalidez, lo que en consecuencia repercute en que no

tengamos un 1% de contrataciones de dotación de personas con discapacidad o asignatarias de pensión de invalidez.

Actualmente, la Corporación Nacional Forestal (CONAF) cuenta con siete personas a nivel nacional con algún tipo de discapacidad o asignatarias de pensión de invalidez, si bien esta cifra no representa el 1% de la dotación, se deja en manifiesto que existe el compromiso y la voluntad de aumentar esta cifra progresivamente haciendo uso de los lineamientos entregados por la Dirección Nacional del Servicio Civil en el marco de la Inclusión Laboral, entiéndase por ello la declaración en Ficha de Postulación sobre alguna situación de discapacidad, con el objeto de poder brindar la atención que es debida.

Cabe destacar, que el año 2022, hubo ochenta y dos convocatorias abiertas para el ingreso a la dotación, con un total de 9.569 postulantes y sólo 74 personas declararon situación de discapacidad, estas personas no logran pasar la revisión de antecedentes curriculares.

Finalmente, esta Corporación Nacional Forestal solicita a usted tener presente lo expuesto precedentemente, para los fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted



**CARMEN PAZ MEDINA PARRA
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**